



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas (polideportivo y gimnasio) y la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización de instalaciones deportivas; polideportivo y gimnasio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO)

«Artículo 7. – Horarios, normas y gestión.

El horario de las instalaciones deportivas será de lunes a domingo de 8:30 am a 23:00 horas. Siendo la última hora para iniciar y poder realizar actividades deportivas, como fútbol, futbito, o clases colectivas como zumba, pilates.... las 22:00 horas.

El horario del gimnasio para uso exclusivo de las máquinas o actividades individuales como realizar ejercicio con pesas, podrá ser hasta las 23:00 horas.

Estos horarios podrán sufrir modificaciones según las consideraciones o necesidades del servicio y corresponderá esa decisión al órgano municipal competente mediante resolución motivada.

El ayuntamiento comunicará con antelación suficiente los cierres de las instalaciones por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y otras causas.

La solicitud del uso de la instalación se realizará presencialmente en el ayuntamiento previamente a través del registro del ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada, en el caso de menores de edad, firmará el padre, madre o tutor legal. La presentación se hará en los días y horario de atención al público. La solicitud también se podrá presentar de forma electrónica en el registro electrónico del ayuntamiento. No se admite el mail como forma de presentación.

La solicitud también se podrá hacer por la APP, exigiéndose los requisitos que en la misma se establezcan.

La presentación de la solicitud no da lugar a tener la autorización de acceso si no se ha realizado previamente el pago, y se ha comprobado por el ayuntamiento la disponibilidad. El resto de cuestiones se determinarán en la ordenanza fiscal.

El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados en la cuenta de entidad bancaria que se indique al efecto o mediante el giro de recibos previa autorización e indicando el número de cuenta, con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización o realización de la actividad.



El pago si la solicitud se hace por la APP, se hará por este medio a través de una TPV virtual.

Si no se abonan las tarifas correspondientes, no se podrá hacer uso de las instalaciones, y llevará aparejada en su caso las sanciones que se establecen en el presente reglamento.

Se entregará al usuario que haya cumplido con los requisitos enumerados, la llave, clave, justificante o documento acreditativo para poder acceder a la instalación por el periodo de tiempo que corresponda. El acceso también podrá realizarse mediante una APP si el ayuntamiento lo considerase más conveniente.

Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, que le límite la realización de ejercicio es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio, siendo el único responsable si no lo comunica o no toma las medidas necesarias indicadas por el médico».

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO

##### *Artículo 7. – Cuota tributaria.*

###### 1. – Tasas por el uso del polideportivo municipal:

- Llaves 1.<sup>a</sup> llave: 3 euros.
- Copia de llaves duplicadas por pérdida, rotura o cualquier otra circunstancia: 5 euros.
- Alquiler pista polideportiva, para partidos de fútbol, futbito, baloncesto, patinaje, entrenamientos deportivos...

Tarifa general: 16 euros la hora.

Empadronados en Cogollos: 8 euros la hora.

- Uso de luz en la pista polideportiva: 3 euros la hora.

La limpieza de la pista será a cargo del promotor. No obstante se exigirá una fianza de 60 euros, que será devuelta una vez se acredite que se ha realizado correctamente la limpieza, y no se han producido daños, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer conforme al reglamento de uso.

###### 2. – Tasas por el uso del gimnasio:

- Llaves 1.<sup>a</sup> llave: 3 euros.
- Copia de llaves duplicadas por pérdida, rotura o cualquier otra circunstancia: 5 euros.
- Matrícula: 10 euros, por cada uno de los miembros.

La matrícula se deberá volver a abonar una vez pasados 20 días desde que no se haya renovado la tasa por el uso del gimnasio.



– Tarifa general, el importe será por cada uno de los miembros de la unidad familiar que deberá quedar acreditada con volante de empadronamiento. Cada miembro deberá abonar la cuantía que le corresponde. Los importes son por miembro.

Tarifas	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros o más
Mensual	16,00 euros	14,00 euros	12,00 euros	10,00 euros	9,00 euros
Trimestral	42,00 euros	36,00 euros	32,00 euros	27,00 euros	24,00 euros
Semestral	75,00 euros	67,00 euros	60,00 euros	52,00 euros	45,00 euros
Anual	130,00 euros	117,00 euros	104,00 euros	91,00 euros	78,00 euros

– Tarifa para empadronados; el importe será por cada uno de los miembros de la unidad familiar que deberá quedar acreditada (se comprobará por el ayuntamiento). Cada miembro deberá abonar la cuantía que le corresponde. Los importes son por miembro.

Tarifas	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros o más
Mensual	10,00 euros	9,00 euros	8,00 euros	7,00 euros	6,00 euros
Trimestral	22,00 euros	20,00 euros	18,00 euros	16,00 euros	14,00 euros
Semestral	39,00 euros	35,00 euros	31,00 euros	27,00 euros	23,00 euros
Anual	75,00 euros	66,00 euros	58,00 euros	52,00 euros	42,00 euros

Bonos 10 sesiones de gimnasio por plazo de 6 meses 20 euros. En el caso de los bonos no se pagará matrícula, ni se aplicarán descuentos.

3. – Tasa por el uso o alquiler de la sala del gimnasio para actividades que no organiza el ayuntamiento:

- Tarifa general; 10 euros la hora.
- Tarifa para empadronados; 7 euros la hora.
- Luz 3 euros la hora.

Las actividades de uso serán deportivas o culturales, y requerirán previa solicitud en el ayuntamiento. Cualquier otro uso será valorado por el ayuntamiento, a través del concejal delegado o el alcalde que podrá o no autorizar el uso.

4. – Uso o alquiler de la pista polideportiva para fines distintos de los señalados en el punto 1.

Actos culturales sin ánimo de lucro, por particulares, asociaciones o empresas como espectáculos de drones, ensayos para espectáculos musicales, ensayos para espectáculos culturales como teatro, etc; importe de 30 euros la hora, hasta un máximo de 240 euros. Los importes señalados son por día.

Actos deportivos con exhibición con ánimo de lucro, espectáculos con ánimo de lucro, y siempre que no sean organizados por el ayuntamiento o cualesquiera otra administración pública, importe de 40 euros la hora, hasta un máximo de 320 euros. Los importes señalados son por día.

Actos políticos fuera del período electoral, sindical, religioso o cívico, canon de uso importe de 350 euros al día, con un uso máximo de 3 horas.



Actos deportivos o espectáculos que conlleven exhibición sin ánimo de lucro y siempre que no sean organizadas por el ayuntamiento o cualesquiera otra administración pública, el canon será de 30 euros la hora, hasta un máximo de 240 euros. Los importes señalados son por día.

Uso de luz por día, 40 euros.

Las actividades, actos o eventos que conlleven riesgo para las personas o asistentes, como tiro con arco, serán valoradas por el ayuntamiento para su autorización.

Las actividades, actos o eventos en los que se use fuego o pirotecnia no serán autorizadas.

En cualquier caso el ayuntamiento, se reserva el derecho a denegar alguna de los actos, actividades o eventos si considera que existe peligro, inseguridad o vulneran o son contrarios a los derechos fundamentales o la legislación vigente.

Los seguros de responsabilidad civil serán a cuenta de quien solicite la actividad, acto o evento.

La limpieza será a cargo de quien realice el acto, actividad o evento. No obstante lo anterior, el ayuntamiento exigirá una fianza de 400 euros que será devuelta una vez se acredite que se ha realizado correctamente la misma y no se han producido daños. Lo anterior no eximirá de que se apliquen las sanciones del reglamento de uso si no se cumple lo establecido en el mismo.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cogollos, a 12 de enero de 2026.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa